



Código: FOR 7.5 DAA 06
Fecha de Revisión: 15/Abr/10
Número de Revisión: 01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 29 (veintinueve) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 20:40 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROF. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. Y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. 1.- En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Instituto Municipal del Deporte. 2.- En uso de la voz el C. Regidor JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN solicita su intervención con los temas imagen urbana y vivienda. 3.- En uso de la voz la C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON solicita su intervención con el tema propuesta. 4.- En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ solicita su intervención con los temas legalidad, fuentes y queja ciudadana. 5.- En uso de voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO con el tema Administración Pública. 6.-. En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA solicita su intervención con los temas informe de medicamentos e informe del Cadi. 7.- En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA solicita su intervención con el tema recreación. En seguida la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



DURANGO, DGO, AÑO 2014

por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE LA ESTATUA DE FRANCISCO DE IBARRA, FUNDADOR DE LA CIUDAD DE DURANGO. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR EL HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE DURANGO, ESPAÑA; DURANGO, COLORADO (E.U.) Y DURANGO, MÉXICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO CUEVAS CASAMIJTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 104. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS GUILLERMO MIJARES DEL CAMPO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO PÚBLICO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER TELLO MUÑOZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA ELENA GUTIÉRREZ NÁJERA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS, REFERENTE AL CAMBIO DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. LUIS ENRIQUE TORRES MEDINA, REFERENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DEL PREDIO UBICADO EN CERRADA CAMPECHE NO. 304 DE LA COL. JARDINES DE CANCUN. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA SOLICITAR AL DIF MUNICIPAL, SE REVISE EL ESQUEMA DE HORARIO DEL ALBERGUÉ MUNICIPAL, CON EL FIN DE PODER RECIBIR EN CUALQUIER MOMENTO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS QUE LO REQUIERAN, Y EVITAR ASÍ QUE TENGAN QUE PASAR LA NOCHE A LA INTEMPERIE. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCION DEL PROFR. GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE. 13.2.- INTERVENCION DEL LIC. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN CON LOS TEMAS IMAGEN URBANA Y VIVIENDA.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



DURANGO, COLO.

Capitán Francisco de Ibarra ha sido reconocido al paso de los años como el fundador de nuestra ciudad. Su legado, permanece plasmado en el propio Bando Solemne que en cada conmemoración es leído en el acto principal de los festejos, y que en su parte primera establece: "En virtud de que el 8 de julio de cada año se conmemora el aniversario de la ciudad de Durango, la que fue fundada en el año de 1563 por el Capitán General y Gobernador de la Nueva Vizcaya Francisco de Ibarra quién contando con todas las facultades concedidas en virtud de autorización real que le fue conferida el 24 de julio de 1562, para que al frente de un ejército de cien jinetes y religiosos de la orden de San Francisco, entrase libremente al descubrimiento de tierras y colonias más allá de las minas de San Martín y Avino..." CUARTO.- El suscrito considera, que es un acto de justicia elevar ese reconocimiento a quien fundara nuestra Ciudad, más allá de mencionarlo cada año en el acto conmemorativo, a través de la colocación de un monumento integrado por una base y una estatua a su figura y semejanza, donde quede de manifiesto nuestro orgullo por ese vínculo entre nuestra cultura y las raíces hispanas. QUINTO.- El 454 Aniversario de nuestra Ciudad, es el marco propicio para este acto de reconocimiento, por lo que encontrándonos en la víspera de tal acontecimiento, se somete en este día la presente propuesta de Acuerdo, a efecto de estar en condiciones de incorporar en los actos del 8 de julio próximo, el que corresponda a la develación de este monumento. SEXTO.- En la búsqueda de un espacio adecuado y acorde a la alta envergadura de este personaje, se encontró que en el cruce donde confluyen la Av. Manuel Gómez Morín y el Blvd. Luis Donaldo Colosio, se encuentra un claro que actualmente no ha sido debidamente aprovechado, donde se podrá construir una base adecuadamente diseñada para ofrecer a los duranguenses una vista inmejorable de esta estatua del Capitán Francisco de Ibarra. Por lo anterior, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza el cruce que forman la Av. Manuel Gómez Morín y el Blvd. Luis Donaldo Colosio, para la colocación del monumento en honor del Capitán Francisco de Ibarra. SEGUNDO.- La develación de este monumento, deberá llevarse a cabo, dentro de los actos conmemorativos del 454 Aniversario de la Ciudad, el día 8 de julio del presente año. TERCERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Obras Públicas, para que realice la obra civil que resulte necesaria, respecto del diseño y construcción de la base sobre la cual se colocará el monumento. CUARTO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Obras Públicas y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con una abstención de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR EL HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE DURANGO, ESPAÑA; DURANGO, COLORADO (E.U.) Y DURANGO, MÉXICO.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo que establece el artículo 17, inciso F), fracción XXIV, del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

Wanda L. Zamora
Wanda L. Zamora
Wanda L. Zamora

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



DURANGO, DGO, MEX.

someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo para ratificar el hermanamiento de esta ciudad de Victoria de Durango, Durango, México, con las ciudades de Durango, Biskaia, España; y Durango, Colorado, U.S.A., con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 17 los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, en cuyo Inciso F), concede al Presidente Municipal la facultad de establecer relaciones de hermandad, de la ciudad de Victoria de Durango con otras ciudades del mundo, la cual se expresará y logrará a través del intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, turística, de desarrollo económico, social, o deportiva, en beneficio de los ciudadanos del municipio. **SEGUNDO.-** Desde el año de 1985, se estableció una relación de hermanamiento entre tres ciudades de diferentes países que comparten una misma característica singular, que es la de llevar el nombre. Durango Biskaia, Durango Colorado y Durango, Durango, han tenido desde entonces una serie de encuentros, el primero de ellos, en esta Ciudad en el mes de agosto de ese mismo año; el segundo, en septiembre de 1988, en España; el tercero Durango (Colorado, EEUU), en 1991, y el último en 2003, en esta ciudad de Victoria de Durango, México. **TERCERO.-** Los hermanamientos, y más en este caso particular, en el que además se comparte el nombre y algo de historia, buscan generar intercambios que beneficien a las ciudades participantes. Este objetivo, debe trascender los periodos constitucionales de cada administración y convertirse en un verdadero pilar generador de desarrollo. Hasta la fecha, han resultado ser un instrumento idóneo para alcanzar objetivos prioritarios en materia de crecimiento económico, intercambio y cooperación, tanto en el ámbito cultural y educativo, como en el tecnológico y científico, por lo que resulta prioritario rescatar y ratificar, el convenio de hermanamiento que hace más de 30 años sostuvieron los Tres Durangos. **CUARTO.-** Como es notorio, existe un periodo de tiempo en el que no se procuró el contacto o la comunicación oficial entre los gobiernos de las ciudades, resultando que desde 2003, no se ha sostenido otro encuentro formal. Por tal motivo, es parte de lo que se propone en este Acuerdo, el que se ratifique el Hermanamiento y se genere un nuevo convenio actualizado, que permita en esta nueva etapa de la historia, retomar los compromisos y establecer nuevas metas y objetivos, para que los Tres Durangos, consoliden una comunidad verdaderamente hermanada, pero que de manera particular, demuestre en los hechos su origen y enaltezca sus raíces. Por lo anterior, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, acuerda: **PRIMERO.-** Se ratifica el Hermanamiento con las ciudades DURANGO, BISKAI, ESPAÑA y DURANGO, COLORADO, U.S.A. **SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, para que establezca las formalidades y la comunicación necesarias a efecto de que se actualice o se genere un nuevo convenio de hermanamiento. **TERCERO.-** Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO CUEVAS CASAMIJTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS INDUSTRIALES Y

hora U Bamba
15-15-16



COMERCIALES, S.A DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 104. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de la persona Moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V., referente a la autorización del Cambio de Domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 104. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 14 de Junio del 2017, el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de la persona Moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V., solicita se le autorice el CAMBIO de DOMICILIO de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 104, ubicada en calle Coronado núm. 505 pte. Zona centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar en Blvd. Luis Donaldo Colosio núm. 213, del fraccionamiento La Forestal, con el giro de Restaurante Bar; solicitud que fue recibida el día 20 del mes de Junio del año en curso y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una Zona clasificada como CORREDOR URBANO INTENSO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, y se trata de un local con una superficie total de 417.49 metros cuadrados, en el que se encuentra un LOCAL denominado Restaurante "EL COLIBRÍ", el inmueble consta de una plantas, esta edificado con muros de ladrillo, piso de cemento y techo de lamina galvanizada, cuenta con buena iluminación, presenta buenas condiciones de higiene así como también cuenta con cuatro extinguidores instalado y sistema de señalización distribuida por el inmueble, la puerta principal está señalada como salida de emergencia, así como dos sanitarios para clientes, uno para damas y el otro para caballeros; Presenta una inversión de 2'000,000 Dos Millones de Pesos, y generara 10 empleos directos apoyando el crecimiento de la *economía*. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 104; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, evitar señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXVIII y 117 fracción XXIV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para

Guillermo Cuevas Casamijtana

Xloiza



el consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." Diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. SEXTO.- Con el único y específico fin de mantener el bienestar social de los habitantes vecinos de este lugar, la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, consciente esta de que los propietarios, administradores, gerentes y empleados en general conocen y están dispuestos a respetar, acatar y obedecer el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Durango en sus artículos 34 y 36 que a la letra dicen: "Quedan prohibidas las emisiones de ruido y vibraciones, que rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables y demás disposiciones legales. Quienes produzcan este tipo de emisiones, deberán incorporar la infraestructura y equipamiento necesario para controlar y mitigar los efectos que pudieran derivarse, evitando en todo momento impactos adversos al ambiente". "En los casos de emisiones sonoras en establecimientos con algún giro comercial que tenga como fuente principal o complementaria el uso de música, ya sea en vivo o grabada, estos deberán sujetarse a los límites señalados en las NOM's, pudiendo la Dirección efectuar mediciones para garantizar la salud auditiva de las personas. Tratándose de domicilios particulares, se deberá evitar que el sonido genere molestia a los vecinos, en cuyo caso contrario, podrán efectuar el reporte correspondiente, el que será turnado a la Dirección Municipal de Inspección, para los efectos procedentes". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 104, ubicada en calle Coronado núm. 505 pte. Zona centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar en Blvd. Luis Donald Colosio núm. 213, del fraccionamiento La Forestal, con el giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados, los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 104, para quedar en para quedar en Blvd. Luis Donald Colosio núm. 213, del fraccionamiento La Forestal, con el giro de Restaurante Bar, los interesados tendrán un periodo de 30 (Treinta) días a partir de la expedición del presente dictamen para realizar el pago del o de los derechos respectivos, de no ser así, este dictamen quedará sin efecto. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección

Marcelo S.
Nora U. Zamora



Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Medio Ambiente, para que verifique que las emisiones de ruido y vibraciones no rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA y una abstención del C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Omelia Bustillos Tovar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enrique Carrola Antuna No. 908, colonia Genaro Vázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Martha Omelia Bustillos Tovar, quien solicita autorización para realizar la venta de golosinas, frituras, aguas, refrescos y bolis, en una mesa, con medidas de 1.40x.90 metros, a ubicarla en el Parque Sahuatoba, frente al lago, en un horario de 12:00 a 20:00 horas, los días sábado, domingo y días festivos. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Martha Omelia Bustillos Tovar, para realizar la actividad económica consistente en la venta de golosinas, frituras, aguas, refrescos y

Usual C.
Martha O. Bustillos Tovar

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



~~DURANGO DURANGO~~ bolis, toda vez que al revisar el expediente No. 1482/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica dentro de un parque público, en un área presenta demasiada afluencia de transeúntes, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que con dicha actividad se impediría el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Omelia Bustillos Tovar, realizar la venta de golosinas, frituras, aguas, refrescos y bolis, en una mesa, con medidas de 1.40x.90 metros, la cual pretendía ubicar en el Parque Sahuatoba, frente al lago, en esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Omar Chavarría Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manolo Martínez No. 323, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Omar Chavarría Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos, burros y hamburguesas), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en Privada Dolores del Río, entre la Avenida Fanny Anitúa, y Boulevard Dolores del Río, colonia Los Ángeles, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a jueves. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la

Martha O. Bustillos Tovar
Nora U. Bamba C.



DURANGO, DGO. MEX. No se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Marco Antonio Acario Valdez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de agua natural embotellada de 1 litro y ½ litro, toda vez que al revisar el expediente No. 1494/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un espacio de banqueta, en un área que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Antonio Acario Valdez, realizar la venta de agua natural embotellada de 1 litro y ½ litro, en una hielera, con medidas de .80x.50 metros, la cual pretendía ubicar en calle Pereyra, casi esquina con las calles Laureano Roncal y Elorrega, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Delgado De la Torre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gaviotas No. 245-A, fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Carlos Alberto Delgado De la Torre, quien solicita autorización para realizar la actividad consistente en la renta de seis (6) lanchas a pedal, en un puesto fijo (un pequeño muelle que estaría en el lago para acceso de las lanchas), con medidas de 4.00x2.00 metros, a ubicarlo en el Lago de Los Patos, del Parque Guadiana, de esta ciudad, en un horario de 13:00 a 20:00 horas, de jueves a lunes. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que

Xlova



instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Carlos Alberto Delgado De la Torre, para realizar la actividad económica consistente en la renta de seis (6) lanchas a pedal, toda vez que al revisar el expediente No. 1499/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica en un área que presenta demasiado flujo de peatones, dentro de un jardín público; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que con dicha actividad se impediría libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Alberto Delgado De la Torre, realizar la actividad consistente en la renta de seis (6) lanchas a pedal, en un puesto fijo (un pequeño muelle que estaría en el lago para acceso de las lanchas), con medidas de 4.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en el Lago de Los Patos, del Parque Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Cesareo Miranda Naranjo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Diamante No. 123, colonia Méndez Arceo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Cesareo Miranda Naranjo, quien solicita autorización para realizar la venta de pan ranchero, cemitas y empanadas, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, de manera ambulante por las calles de las colonias Luz y Esperanza, La Virgen, Benjamín Méndez y el Ciprés, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el

J. Hernández
10/21
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



DURANGO, DGO, MEX.

area de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Cesareo Miranda Naranjo, para realizar la actividad económica consistente en la venta de pan ranchero, cemitas y empanadas, toda vez que al revisar el expediente No. 1502/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Cesareo Miranda Naranjo, realizar la venta de pan ranchero, cemitas y empanadas, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, de manera ambulante por las calles de las colonias Luz y Esperanza, La Virgen, Benjamín Méndez y el Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Karina Elizabeth Salinas García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rafael Hernández Piedra L-12 M-6, colonia Cielo Azul, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Karina Elizabeth Salinas García, quien solicita autorización para realizar la venta de cocos, en un triciclo, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarlo en Carretera México Km. 4, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del

Nota a: Karina Elizabeth Salinas García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DE 2017

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Karina Elizabeth Salinas García, para realizar la actividad económica consistente en la venta de cocos, toda vez que al revisar el expediente No. 1483/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, pegada a jardinera de la gasolinera, en un área que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karina Elizabeth Salinas García, realizar la venta de cocos, en un triciclo, con medidas de 1.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera México Km. 4, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Isela Salinas García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rafael Hernández Piedra L-12 M-6, colonia Cielo Azul, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Isela Salinas García, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales, en un bote con carbón y una olla (vaporera), con medidas de .50x.30

Manuel Basco
Nota de Cambios



DURANGO, DGO metros, y una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarlas en Carretera México Km. 4, de esta ciudad, en un horario de 20:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. María Isela Salinas García, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tamales, toda vez que al revisar el expediente No. 1484/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, pasando el Oxxo ubicado antes de la entrada al poblado Cristóbal Colón, el cual se ubica en un área que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión tomo el acuerdo de no otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isela Salinas García, realizar la venta de tamales, en un bote con carbón y una olla (vaporera), con medida de .50x.30 metros, y una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, las cuales pretendía ubicar en Carretera México Km. 4, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Hernández Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Los Ángeles No. 114, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- A large scribble at the top left.
- Vertical text: "U. bambaca" and "Xora 2107".
- Several other handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials on the right margin:
- A large scribble at the top right.
- Several other handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



DURANGO, DGO, MEX.

y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Miguel Angel Hernández Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, tortas y burros, en un remolque, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Canelas, entre las calles Educación y Nazas, colonia Ciénega, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de martes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Miguel Angel Hernández Hernández, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, tortas y burros, toda vez que al revisar el expediente No. 1480/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, pegado a ferretera, en un área que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Hernández Hernández, realizar la venta de tacos, tortas y burros, en un remolque, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Canelas, entre las calles Educación y Nazas, colonia Ciénega, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Eduardo Morales Lemus, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Atoyac No. 411, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO:

Morales
Gambra
Mora

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



DURANGO, DGO., FEB.

De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Carlos Eduardo Morales Lemus, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa y rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.70 metros, a ubicarlo en calle Everardo Gámiz, esquina con calle María Bayona, atrás del panteón de Oriente, y frente a la Central Campesina Independiente, colonia Santa Fe, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Carlos Eduardo Morales Lemus, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de barbacoa y rancheros, toda vez que al revisar el expediente No. 1497/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo de vehicular, pegado a barda del panteón de Oriente; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Eduardo Morales Lemus, realizar la venta de tacos de barbacoa y rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Everardo Gámiz, esquina con calle María Bayona, atrás del panteón de Oriente, y frente a la Central Campesina Independiente, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Díaz Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estéreo Tecnológico No. 116, fraccionamiento Tecnológico, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El

Insuñbal
Gamba

Nova U.



DURANGO, DGO, MEX.

Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Manuel Díaz Nevarez, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (tortas, burritos y gorditas), en un camión, con medidas de 2.00x6.00 metros, a ubicarlo en calle Educación, casi esquina con calle Canelas, entre las calles Tamazula y Nazas, colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Luis Manuel Díaz Nevarez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (tortas, burritos y gorditas), toda vez que al revisar el expediente No. 1501/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que instalarse en dicha ubicación, causaría obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Manuel Díaz Nevarez, realizar la venta de comida (tortas, burritos y gorditas), en un camión, con medidas de 2.00x6.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Educación, casi esquina con calle Canelas, entre las calles Tamazula y Nazas, colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Othón Carrillo Ruvalcaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lapsilázuli No. 121,

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



DURANGO, fracción de estacionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Othón Carrillo Ruvalcaba, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo, con medidas de 1.70x2.00 metros, a ubicarlo en calle General de León, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, entre las calles Molino del Rey, y Boulevard Domingo Arrieta, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Othón Carrillo Ruvalcaba, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burritos al vapor, toda vez que al revisar el expediente No. 1503/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área donde actualmente se encuentra la construcción de edificios, presentando por este motivo, demasiado movimiento peatonal y vehicular, y de instalarse en ese lugar, causaría obstrucción, motivo por el cual se tomó el acuerdo no otorgar el permiso en este punto, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Othón Carrillo Ruvalcaba, realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo, con medidas de 1.70x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle General de León, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, entre las calles Molino del

Wendel
Bambal

Nora



DURANGO, DGO, MEX Boulevard Domingo Arrieta, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Patssy Xitlali Vidales Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calandrias No. 215, fraccionamiento Juan de la Barrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Patssy Xitlali Vidales Gurrola, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo (carrito), con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Punta Mita, esquina con calle Talpa, colonia Jalisco, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Patssy Xitlali Vidales Gurrola, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros, toda vez que al revisar el expediente No. 1500/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan excesiva afluencia de vehículos, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y

Wendy
U. Zamora

Nov 2016



DURANGO, D.F., 12 de Mayo de 2017

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Patsy Xitlali Vidales Gurrola, realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo (carrito), con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Punta Mita, esquina con calle Talpa, colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Micaela Marrufo Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 222, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Micaela Marrufo Luna, quien solicita autorización para realizar la venta de plantas de ornato, macetas de cantera y barro, tierra para macetas y fertilizantes, ocupando un espacio de 100.00x3.00 metros, a ubicarse en Avenida Libertad, casi esquina con Avenida Felipe Pescador, frente a Sam's Club, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Micaela Marrufo Luna, para realizar la actividad económica consistente en la venta de ornato, macetas de cantera y barro, tierra para macetas y fertilizantes, toda vez que al revisar el expediente No. 1422/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un espacio sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la

Micaela Marrufo Luna
Cam Bora C

Mora U



DURANGO, DGO, 17 de mayo de 2017

reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Micaela Marrufo Luna, realizar la venta de plantas de ornato, macetas de cantera y barro, tierra para macetas y fertilizantes, ocupando un espacio de 100.00x3.00 metros, en Avenida Libertad, casi esquina con Avenida Felipe Pescador, frente a Sam's Club, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS GUILLERMO MIJARES DEL CAMPO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, el expediente número 14343/17, remitido por la Titular del Departamento de Mejora Regulatoria, Centro de Atención Empresarial del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SDARE), que contiene solicitud para obtener licencia de funcionamiento con giro de estacionamiento público, ubicado en calle Constitución N° 405 Sur, zona Centro, de esta ciudad, que presenta el C. Jesús Guillermo Mijares del Campo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución N° 405 Sur, zona Centro, de esta ciudad; por lo que, con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen con Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, es el ordenamiento que tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la recepción, estacionamiento, guarda y devolución incluyendo el funcionamiento de la custodia de vehículos, en lugares públicos o privados en el municipio. SEGUNDO.- El C. Jesús Guillermo Mijares del Campo, solicita se le otorgue licencia de funcionamiento con giro de estacionamiento público, con ubicación en calle Constitución N° 504 Sur, zona Centro, de esta ciudad. TERCERO.- Una vez que el módulo SDARE verificó que la solicitud reúne los requisitos señalados en los artículos 8 y 38 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, y que fueron emitidos los dictámenes que establece el numeral 9 del referido ordenamiento legal, se tuvo por integrado el expediente, el cual fue enviado a esta Comisión, por conducto de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para la emisión del dictamen correspondiente, el cual será sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para su resolución final. CUARTO.- El artículo 10 del Reglamento de Estacionamientos, establece que los derechos que se generen por las licencias para la prestación de los servicios de estacionamiento público y de pensión, serán los que se establezcan en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal correspondiente. En el caso de licencias de servicios mixtos, el derecho se obtendrá de la suma de los valores que correspondan en la Ley de Ingresos,

Handwritten signature and text: "Lic. Claudia Ernestina Hernandez Espino"

32



DURANGO, DGO, 14 DE MAYO DE 2011

en función de la categoría y de los cajones que se destinarán a cada servicio. QUINTO.- La licencia de funcionamiento no podrá ser objeto de cesión, venta o contrato traslativo de uso, de propiedad, total o parcial, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, por lo que la misma será válida únicamente para el domicilio otorgado, siempre y cuando éste sea operado por el C. Jesús Guillermo Mijares del Campo, en caso contrario, dejará de tener vigencia, obligándose el nuevo propietario o encargado del establecimiento a realizar todos los trámites respectivos para obtener la licencia de funcionamiento a su nombre. SEXTO.- De acuerdo a la clasificación prevista en el artículo 15 del Reglamento que nos ocupa, se trata de un estacionamiento de segunda categoría, de acuerdo a las características físicas del propio estacionamiento y al dictamen emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. SEPTIMO.- El Reglamento de Estacionamientos, contiene en su artículo 16, la disposición clara y precisa, de que será en el dictamen que emita la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde se determinará la categoría y el cupo máximo de cajones de los inmuebles, locales o edificios donde se pretenda establecer un estacionamiento o pensión, documento del cual se desprende que el número máximo de cajones que pueden tenerse en el espacio que cubre la presente solicitud, es de 25 (veinticinco) y 2 (dos) para discapacitados; por lo que deberá acatarse esta disposición, a efecto de garantizar un buen servicio y la seguridad de los usuarios y sus vehículos. OCTAVO.- De igual manera, la empresa prestadora del servicio, deberá cumplir en su operación, y en la temporalidad que corresponda, con las obligaciones que le son establecidas por el artículo 39 del Reglamento de Estacionamientos, siendo estas las siguientes: I. Refrendar la licencia de funcionamiento, para que de vigencia a la misma; II. Cumplir y satisfacer de forma permanente los requisitos que para el otorgamiento de la licencia, le son exigidos; III. Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio; IV. Brindar las facilidades necesarias a los conductores que presenten alguna discapacidad física; V. Emitir al ingreso el boleto comprobante de depósito del vehículo. En el caso de que los propietarios o conductores de los vehículos extravíen el boleto, éstos deberán comprobar plenamente la propiedad a satisfacción del encargado del estacionamiento, sin cargo económico adicional alguno. En caso de que no se pueda determinar el tiempo de permanencia, se cobrará el tiempo estimado; VI. Abstenerse de colocar anuncios de cualquier índole, relativos al desconocimiento de su responsabilidad sobre el estado de los vehículos, sus ocupantes o los objetos contenidos en su interior; VII. Tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos mientras se encuentren en el estacionamiento, para lo cual se deberá contar con herramientas y aditamentos de protección tales como extintores, botes areneros, palas, hidrantes, topes de contención, señalamiento de cajones, de entrada y salida, así como de velocidad máxima permitida, sujetándose para ello a la opinión que en materia de señal ética les determine la Dirección Municipal de Protección Civil; VIII. Portar, tanto el permisionario como sus empleados, una identificación o gafete visible al público, que contenga nombre completo, fotografía, cargo y razón social del estacionamiento para el que trabaja. La identificación o gafete deberá estar vigente y será expedida por la Dirección Municipal. Las identificaciones a que se refiere esta fracción, deberán ser renovadas de forma anual; IX. Sujetarse al cupo que se le haya autorizado, el cual deberá hacerse del conocimiento a los usuarios, mediante la colocación de una leyenda al ingreso del estacionamiento y en un lugar visible; el usuario que no haya encontrado cajón disponible, podrá retirarse del lugar sin cobro alguno; X. Contar con un registro del

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
 Mijares
 U. Gamboa
 Nota

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



DURANGO, DGS, MEX

personal que labore en el referido lugar; XI. Informar al usuario sobre las tarifas que se cobran por la prestación del servicio mediante leyendas en lugares visibles; XII. Establecer mecanismos para que los usuarios puedan externar sus quejas o sugerencias respecto del servicio, como la colocación de buzones de quejas o líneas telefónicas; XIII. Cubrir el pago del deducible de la compañía aseguradora; XIV. Contar con póliza de seguro vigente que cubra robo y daños a los vehículos; XV. Permitir la libre salida de vehículos en caso de emergencia, siniestro o cualquier otra eventualidad evidente o decretada por autoridad competente, quedando liberado de cualquier responsabilidad por la apertura de salidas; XVI. Auxiliar a los usuarios en caso de desperfectos o descomposturas de sus vehículos; XVII. Contar con iluminación y vigilancia; XVIII. Cubrir a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas el pago de derechos que le imponga la Ley de Ingresos; XIX. Conceder en términos de la licencia el tiempo razonable que se especifique en la misma a quienes acrediten mediante boleto sellado el consumo dentro del giro o centro comercial; y XX. Las demás que contemplan el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables. NOVENO.- El artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, contiene la obligación para las comisiones, de emitir respuesta sobre los asuntos que les sean turnados para su estudio, la cual tendrá forma de dictamen cuando se trate de asuntos que deban ser decididos por el pleno del Ayuntamiento. En su segundo y tercer párrafos, establece los requisitos, que cuando menos deban contener, señalando antecedentes, consideraciones o fundamentos, y el mecanismo bajo el cual se pondrán a consideración del pleno para su debate y votación. DECIMO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 28 de Junio del presente año, acordó otorgar la licencia de funcionamiento solicitada, toda vez que al revisar el expediente, se encontró que el mismo contiene los documentos que acreditan haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los artículos 8, 9 y 38 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jesús Guillermo Mijares del Campo licencia de funcionamiento para estacionamiento público, segunda categoría, con ubicación en calle Constitución N° 405 Sur, zona Centro, de esta ciudad, en horario de 08:30 a 22:30 horas, diariamente, con capacidad de 25 (veinticinco) y 2 (dos) para discapacitados, sujetos a las siguientes tarifas: Por hora \$18.00. Fracción de media hora \$ 10.00. SEGUNDO.- Para que la presente autorización surta efecto, se deberá efectuar en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, el pago de los derechos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal, correspondiente, en cuyo caso contrario se tendrá por no autorizada. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, Seguridad Pública, Desarrollo Urbano, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS**

*Insentido**Jesús Guillermo Mijares del Campo**Nota**[Handwritten signature]**[Handwritten signature]**[Handwritten signature]**[Handwritten signature]*



DURANGO, COAHUILA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER TELLO MUÑOZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 1481/17 que contiene la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Tello Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Agustín N° 138, fraccionamiento Villas de Sambrano, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Tello Muñoz, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "Quinta San Pancho", ubicado en calle Bugambilia N° 302, colonia Valle Florido, II Etapa, de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 28 de junio del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos sociales; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho inmueble es para una capacidad de 100 personas y cuenta con ventilación e iluminación adecuadas, así como con salidas de emergencia, extintores de fuego vigentes, sanitarios ambos sexos, mobiliario consistente en mesas y sillas, además cuenta con área de estacionamiento, para los asistentes a los eventos que se lleven a cabo en dicho inmueble; asimismo se encuestó a dos vecinos cercanos al salón, los cuales manifestaron no tener inconveniente ya que no les afecta, siempre y cuando se respete lo autorizado en cuanto al horario de funcionamiento; por lo que dicha petición se encuentra cumpliendo con lo que las dependencias involucradas en materia de salud, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, requerimientos para un buen funcionamiento del mismo. Cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por otra parte el artículo 117 fracción XXXII, establece que el horario de funcionamiento para salón de eventos sociales será de 10:00 a 03:00 horas, del día siguiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Javier Tello Muñoz, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "Quinta San Pancho", ubicado en calle Bugambilia N° 302, colonia Valle Florido, II Etapa, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de

Alcaldé
U. Zambrano
Muñoz

RL



DURANGO, DGO, MEX

forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA ELENA GUTIÉRREZ NÁJERA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 1460/17 que contiene la solicitud presentada por la C. María Elena Gutiérrez Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Otinapa N° 202, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La C. María Elena Gutiérrez Nájera, solicita licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "Brotecitos de Ternura", ubicada en calle Encino N° 723, colonia Santa María, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO.-** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para estancia infantil, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que son las siguientes: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan

Maria Elena Gutierrez Najera

Maria Guadalupe Silerio Nunez

BL



DURANGO, D.F. a 17 de mayo de 2016.

TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su Título Tercero, denominado "De las actividades económicas en el municipio de Durango", establece un Capítulo VIII Bis, "De las Guarderías Privadas", con la normatividad que las guarderías particulares deben seguir. Ahí, se define a las guarderías particulares como "el servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismos", definición que resulta equiparable al término de "estancia infantil", sobre todo por el hecho de que ambos establecimientos, tienen como objeto de su servicio el cuidado de niñas y niños, por lo que se determina que resulta conveniente que en ambos casos, se observen las determinaciones del precepto legal antes citado. CUARTO.- En los artículos 96 Bis, al 100 Bis, del Capítulo de referencia, se determinan situaciones obligatorias a cumplir por parte de los establecimientos, que tienen el único objetivo de garantizar la seguridad, higiene y cuidado total, de los niños que disfruten de sus servicios. Entre estas obligaciones, se destacan las siguientes: I.- Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños; II.- Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano; III.- Migitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos; IV.- Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos; V.- Botiquín de primeros auxilios; VI.- Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones; VII.- Esquemas permanentes de capacitación para su personal; VIII.- Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señalética, acciones de capacitación y simulacros; y IX.- Manuales de acciones concretas para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños. QUINTO.- También son obligaciones de los propietarios o responsables de las estancias o guarderías, mantener en buen estado de uso y conservación, el equipo, mobiliario, utensilios y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes; proporcionar a los menores alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna, y generar la planeación y condiciones para el cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo integral. Deberán también, establecer programas educativos y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños; la enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social, y proporcionar las facilidades y apoyo en las campañas de vacunación nacional, vigilando que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas. SEXTO.- La normatividad establece también, que los responsables, obligatoriamente deberán estar capacitados, tanto personal como profesionalmente en el tema, y contar con la autorización de las autoridades educativas correspondientes, o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables. Así mismo, deberán estar respaldadas profesionalmente en materia de lactancia, alimentación y cuidados de infantes, a través de nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades

[Handwritten signature]

Mrs. Mercedes

[Handwritten signature]

Nora U. Zamora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX.

que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Elena Gutiérrez Nájera, licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "Brotectitos de Ternura", ubicada en calle Encino N° 723, colonia Santa María, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto.

TERCERO.- Se deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII Bis, denominado "De las guarderías privadas", del TÍTULO TERCERO "DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO", del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo que resulten aplicables.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS, REFERENTE AL CAMBIO DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. César Fernando González Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gardenias s/n, poblado Lázaro Cárdenas, de este Municipio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. César Fernando González Contreras, quien solicita el cambio de horario del permiso anual con giro actual de tacos de tripitas en un triciclo, en horario de 18:30 a 23:00 horas, de lunes a sábado; mismo que pretende quede con horario de 07:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar la solicitud de cambio de horario, ya que dicho trámite contraviene el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



DURANGO, D.G. tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Fernando González Contreras, el cambio de horario del permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 158/16, que contiene oficio DMDU/1624/16 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, donde el C. Andrés Bello Garza, solicita cambio de uso de suelo de la superficie Fracciones Segregadas Lotes 29, 30 y 31 de la Colonia Hidalgo, Municipio de Durango; para ubicación de gasera en la modalidad de almacenamiento y distribución; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los

Morales
Xlora J. Zambrano

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



DURANGO, DGO, MEX.

ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/1624/16, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que el C. Andrés Bello Garza, solicita cambio de uso de suelo de la superficie Fracciones Segregadas Lotes 29, 30 y 31 de la Colonia Hidalgo, Municipio de Durango; para ubicación de gasera en la modalidad de almacenamiento y distribución; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 3-00-06.67 hectáreas, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para uso agropecuario; actualmente es un terreno rústico con una pendiente casi nula y vegetación tipo matorral ubicado a una distancia aproximada de 600 y 800 metros de dos fraccionamientos campestres; colinda al noreste y al sureste con paso de servidumbre, y al suroeste colinda con terreno rústico, se pretende la construcción de una gasera para almacenamiento y distribución sin actividad de venta. SEPTIMO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el Artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión, siendo la aplicable la relativa a Dictaminar sobre los cambios en el uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales; la fracción III. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Andrés Bello Garza, cambio de uso de suelo de la superficie Fracciones Segregadas Lotes 29, 30 y 31 de la Colonia Hidalgo, Municipio de Durango; para ubicación de gasera en la modalidad de almacenamiento y distribución sin actividad de venta. SEGUNDO.- Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá presentar dictamen de impacto ambiental; dictamen técnico por parte de la CONAGUA en relación al arroyo cercano a su colindancia suroeste; dictamen de la CFE referente a la línea eléctrica anexa al predio en la colindancia oeste; así como dictamen técnico de la SCT y el correspondiente de protección civil; deberá respetar los pasos de servidumbre con una sección transversal de 12 metros cada uno ubicados al noreste y sureste respectivamente; también respetar el alineamiento y sección de 20 mts. de la carretera libre a Gómez Palacio esto a partir del punto medio de la carretera hacia la propiedad; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normatividad vigente. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas

Manuel

Hora U. Zambozo



DURANGO, COA. MEX.

en la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificara los efectos del presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1219/17, que contiene oficio DMDU/0479/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que la C. Yesica Inés Soto Pérez Gavilán, solicita cambio de uso de suelo del terreno ubicado Av. Real del Mezquital #105 del Fraccionamiento Real del Mezquital; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/0479/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que la C. Yesica Inés Soto Pérez Gavilán, solicita cambio de uso de suelo del terreno ubicado en Av. Real del Mezquital # 105 del Fraccionamiento Real del Mezquital, para la construcción de un hotel con salón de eventos sociales, restaurant, casino, área de servicios y estacionamiento; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 11,450 M2, contemplado en el

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



DURANGO, D.F. Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para comercio y servicios combinado con vivienda tipo residencial densidad habitacional baja localizado sobre un corredor urbano de barrio (CUB); actualmente es un terreno baldío cercado que se ubica en la esquina formada por Av. Real del Mezquital y Calle Cóndor, colinda al noreste con terrenos baldíos mixtos y al sureste con plaza comercial; se pretende la construcción de un hotel con salón de eventos sociales, restaurant, casino, área de servicios y estacionamiento. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a la C. Yesica Inés Soto Pérez Gavilán, del terreno ubicado Av. Real del Mezquital # 105 del Fraccionamiento Real del Mezquital, para la construcción de un hotel con salón de eventos sociales, restaurant, casino, área de servicios y estacionamiento; se trata de un terreno con una superficie de 11,450 M2. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá respetar lo indicado en el Capítulo III del Reglamento de Construcciones en relación a altura de fachadas, cumplir con la cantidad de estacionamiento; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango y demás normatividad vigente, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1366/17, que contiene oficio DMDU/0714/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C., Sergio Carrillo Arciniega; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en FR. Terreno 15-A Sgr. Parcela 141 P2/7 Loz Zorrillos, José María Morelos y Pavón, para Fraccionamiento Campestre H-C, cuando su uso actual contemplado es unidad de gestión ambiental (U.G.A.); por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de

Aranda

María V. Gamba



DURANGO, DGO, 17/11/17

ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/0718/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que el C. Sergio Carrillo Arciniega; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Fr. Terreno 15-A Sgr. Parcela 141 P2/7 Los Zorrillos Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 2-87-18.64 HAS., contemplado en el programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025 para Unidad de Gestión Ambiental (U.G.A.); actualmente es un terreno rustico con una pendiente casi nula con vegetación tipo matorral, colinda al noroeste y al sureste con predios lotificados, al noreste predio rustico, se accede al terreno por un camino de terracería que conecta con la carretera a Parral; se pretende la construcción de un fraccionamiento tipo Campestre H-C. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a C. Sergio Carrillo Arciniega; del inmueble ubicado en Fr. Terreno 15-A Sgr. Parcela 141 P2/7 Los Zorrillos Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: presentar dictamen de CONAGUA en relación al tratamiento de las aguas residuales; deberá tramitar compatibilidad carretera ante la S.C.T. para la conexión con vías principales; obtener dictamen técnica de protección civil; estudio de impacto ambiental; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1373/17, que contiene oficio DMDU/0715/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Juan Quiñones Ruiz; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Priv. De Las Rocas #308 de la colonia Luz y Esperanza, para Antena Telefonía celular, cuando su uso actual contemplado es

Marcos

Nora U. Zambrano



DURANGO, DGO, MEX.

Industrial, comercial y de servicios; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. **CUARTO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. **QUINTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. **SEXTO.-** Mediante oficio número DMDU/0715/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que el C. Juan Quiñones Ruiz; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Priv. De Las Rocas #308 de la colonia Luz y Esperanza; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 4,094.30 M2., contemplado en el programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025 para industrial, comercial y de servicios; actualmente es un terreno bardeado donde se ubica una bodega, colinda al noroeste y al noreste con terreno del cual se segrega, al sureste colinda con terreno de uso industrial; se pretende la instalación y funcionamiento de una antena de telefonía celular tipo monopolio autosoportado sobre piso. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo a C. Juan Quiñones Ruiz; del inmueble ubicado en

Wredbael

Nora U. Zamora del

Bl



DURANGO, D.F. MEX.

Priv. De Las Rocas #308 de la colonia Luz y Esperanza, para instalación y funcionamiento de antena de telefonía celular. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: presentar dictamen de impacto ambiental; dictamen técnico de aprobación de IFETEL; estudio de mecánica de suelo; aprobación y dictamen técnico por parte de la S.C.T.; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. Con seis abstenciones de los CC. Regidores JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, y MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO. Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. LUIS ENRIQUE TORRES MEDINA, REFERENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DEL PREDIO UBICADO EN C. CAMPECHE NO. 304 DE LA COL. JARDINES DE CANCUN.

En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1477/16, que contiene oficio signado por el Ing. Luis Enrique Torres Medina, en cual solicita corrección del resolutive del expediente SM/DAA/423/16, donde se aprueba el régimen de propiedad en condominio de un predio de su propiedad, donde aparece con dirección errónea Calle Campeche No. 504 de la Colonia Jardines de Cancún, cuando la dirección correcta es Calle Campeche No. 304 de la Colonia Jardines de Cancún por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción X, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en corrección al que se hace referencia, invalidando el que tiene datos erróneos en base a los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, del Artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su Artículo 3, fracción XLVII, define al Régimen de Propiedad en Condominio como: "Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente". TERCERO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los ayuntamientos en su Artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente

Manuel Gutiérrez Delgado



DURANGO, DGO. 19 de Mayo

Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Luis Enrique Torres Medina, la solicitud régimen de propiedad y condominio vertical del predio ubicado en Calle Campeche No. 304 de la Colonia Jardines de Cancún con una superficie total de 1,015 M2, para la construcción de un edificio habitacional tipo popular H-3 con 16 departamentos en total distribuidos de la siguiente manera: en planta baja estacionamiento y 4 departamentos; en planta baja, primer, segundo y tercer nivel 4 departamentos por piso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: cumplir con el reglamento interno del condominio, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración; a la Subdirección de Vialidad de la Dirección Municipal de Seguridad Pública; y, publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con una abstención de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA.

Punto No. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA SOLICITAR AL DIF MUNICIPAL, SE REVISE EL ESQUEMA DE HORARIO DEL ALBERGUE MUNICIPAL, CON EL FIN DE PODER RECIBIR EN CUALQUIER MOMENTO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS QUE LO REQUIERAN, Y EVITAR ASÍ QUE TENGAN QUE PASAR LA NOCHE A LA INTEMPERIE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "...Compañeros y compañeras regidores. Señoras y señores. "... El día de hoy los regidores pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional nos permitimos proponer al Pleno de este Cabildo un punto de acuerdo, que estamos seguros se sumarán por el alto contenido social del mismo. El albergue municipal es un medio de ayuda muy valioso para personas y familias que por diversas razones no tienen donde pasar la noche. Nuestro albergue ayuda a quienes vienen de otros sitios del estado o el país y tienen a un familiar hospitalizado, también a quienes por inclemencias naturales no pueden permanecer en sus hogares; hasta aquellas personas indigentes; y quienes por algún siniestro o desalojo no tienen donde vivir. En el cumplimiento de esta labor, el albergue municipal ha venido funcionando positivamente en un espacio higiénico, donde se brinda una buena atención, cumpliendo con alimentos e instalaciones adecuadas. No obstante lo anterior, en fechas recientes se ha presentado la situación de personas que, teniendo familiares hospitalizados, no han podido pernoctar en el albergue en fin de semana, ya que este espacio municipal se ha encontrado cerrado a partir de las nueve de la noche. Ante dicha circunstancia ha habido familias enteras que han tenido que pasar la noche a las afueras de las instituciones de salud, por no contar con los medios económicos para hospedarse en un hotel y no tener familiares o conocidos en la ciudad que les puedan dar alojamiento. Por lo anterior, reconociendo el buen funcionamiento general del albergue municipal, pero con la preocupación de esta situación de horario que han padecido diferentes familias, es que proponemos este punto de acuerdo, a fin de que, cuando una familia sea canalizada por el Departamento de Trabajo Social de los hospitales públicos de la ciudad, o de las corporaciones de seguridad, se pueda recibir en cualquier momento

Nota u bambuze

Marisol Carrillo Quiroga



DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEX.

a las personas y familias que requieran el auxilio de dicho albergue. Así pues nos permitimos poner a la consideración de este Pleno de Cabildo el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. UNICO.- Se solicita al DIF Municipal se revise el esquema de horario del albergue municipal, con el fin de poder recibir en cualquier momento a las personas y familias que lo requieran, y evitar así que tengan que pasar la noche a la intemperie. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... Nosotros la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, será el voto favorable en ese punto de acuerdo, nomás me gustaría anexar siempre veremos por el sentir ciudadano sobretodo de aquellos desamparados que no cuentan con un lugar, pero si tomando en cuenta las capacidades, en todo aspecto y los recursos de esta dependencia sin descuidar lo que ya está contemplado por la misma dependencia". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Me da mucho gusto que la licenciada Perla Edith Pacheco afirme que el tema de las condiciones del albergue son muy favorables, y hemos tenido incluso oportunidad de compartir la mesa, el pan y la sal, con los visitantes muchas veces de otros municipios". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1525/17.- CC. José Guillermo Ramírez Guzmán, Nora Verónica Gamboa Calderón, Saúl Romero Mendoza, Perla Edith Pacheco Cortez, Daniela Torres González y Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado, Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango; presentan Iniciativa que adiciona una fracción XXI al artículo 76 y un artículo 109 Bis al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. 1526/17.- C. Miguel Ángel Lazalde Ramos solicita cambio de domicilio de la licencia no. 1125, para la venta de bebidas alcohólicas a nombre de la C. Guadalupe López Ramírez, ubicada actualmente en calle Tehuehueto no. 219, Fracc. Acereros, para quedar en calle Álamos no. 410, Col. El Saltito. 1527/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Gerardo Martínez Robles, de calle del Nogal no. 203, Fracc. Jardines del Real III, para gimnasio. 1528/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., de Carretera a Zacatecas s/n Fr. Sgr. Parcela 105 P1/2, Ejido Dolores Hidalgo, Municipio de Durango, para tienda de conveniencia Oxxo. 1529/17.- C. Ma. Del Rayo Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1530/17.- C. Antonio Rodríguez Rodríguez solicita permiso para la venta de accesorios automotrices en un puesto semifijo. 1531/17.- C. Gildardo González Esparza solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto movible. 1532/17.- C. Pablo Genaro Alberto solicita permiso para la venta de accesorios automotrices en un puesto semifijo. 1533/17.- C. Daniel Genaro Alberto solicita permiso para la venta de accesorios automotrices en un puesto semifijo. 1534/17.- C. Donato Colotla Juárez solicita permiso para la venta de accesorios automotrices en un puesto semifijo. 1535/17.- C. Ma. Fernanda Cenicerros Valdez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1536/17.- C. Luis David Méndez Corral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1537/17.- C. Carlos Gerardo Escalier Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto

Manuel
Camacho
Nora

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



DURANGO, COO. MEX.

semifijo. 1538/17.- C. Verónica Garbalena Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1539/17.- C. Josué Missael Rivas Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1540/17.- C. Luis Enrique López Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1541/17.- C. Paulo Martínez Vargas solicita permiso para la venta de helados y paletas "Holanda", en una moto-carro. 1542/17.- C. Perla Rubí Medrano Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1543/17.- C. Luis Alberto Valles Cangas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1544/17.- C. Hermila Arias Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1545/17.- C. Paula Olivas Murga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1546/17.- C. Maricruz Santillano Cardoza solicita licencia de funcionamiento con giro de Estancia Infantil denominada "ANDY", ubicada en la Col. Santa Fé. 1547/17.- C. Adán Alonso Camacho Álvarez solicita permiso para la venta de cocos preparados en un remolque. 1548/17.- C. Ma. De la Paz Rodríguez Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1549/17.- C. Jesús Muro Torres solicita permiso para la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta. 1550/17.- C. Octaviano Ortega Aldana solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 1551/17.- C. Alma Leticia López Ortiz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1552/17.- C. Ángela Beatriz Pineda Corral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1553/17.- C. José Daniel Arciniega Nevárez solicita permiso para la venta de alimentos al exterior de su domicilio. 1554/17.- C. José Abad Villagrán Moreno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1555/17.- C. Alejandro Rentería Arámbula solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en vasos y bolsitas sobre un triciclo. 1556/17.- C. María de los Ángeles Hernández Guerrero solicita permiso para la venta de alimentos utilizando 2 hieleras sobre una mesa con paraguas. 1557/17.- C. María Ramona Barrera Rentería solicita la reubicación de un puesto con venta de alimentos, por arreglo de calle. 1558/17.- C. Joel Alonso García Pereda solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 1559/17.- C. Lic. José Miguel Castro Mayagoitia solicita se les apoye en extender el horario de venta de bebidas alcohólicas del día domingo hasta las 12:00 a.m. 1560/17.- C. Profr. Gerardo Rodríguez, Noveno Regidor del Honorable Ayuntamiento; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene "Solicitud para que se otorguen diferentes subsidios a las familias de precaria situación económica que habiten en las diferentes colonias que sean regularizadas, y que busquen y tramiten ante este Gobierno Municipal la regularización de su vivienda". 1561/17.- C. José Antonio Fernández Hurtado, IX Arzobispo de Durango; solicita autorización para colocar pasa-calles y pendones en el municipio con el fin de promocionar la 5ª. Cruzada Matrimonial y 4ª. Cruzada Juvenil, que se llevará a cabo los días 30 de septiembre y 01 de octubre del año en curso. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "...Antes de pasar a Asuntos Generales quiero hacer un reconocimiento a todo el Pleno, porque recibimos a nombre de toda la Presidencia Municipal y de este Honorable Ayuntamiento un reconocimiento por parte de Contraloría y dice: "otorgan el presente reconocimiento a mi persona, por el cumplimiento de la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, por supuesto que lo recibo a nombre de ustedes, con mucha claridad lo decimos y felicitamos a la Dra. Emilia Espinoza y su equipo de trabajo por este esfuerzo que se está haciendo. Por lo que solicito que se les entregue una copia a cada uno para que puedan tener este antecedente". **Punto No. 13.-**



ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCION DEL PROFR. GERARDO

RODRIGUEZ CON EL TEMA INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE. En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... El día de ayer a las diecisiete horas en una reunión con los vecinos del fraccionamiento Primer Presidente tomamos la determinación en el caso de un servidor para hacer el acompañamiento a petición de los propios vecinos de fraccionamiento Primer Presidente para dar un plazo de 24 horas a la Sedatu para que hiciera entrega de las instalaciones de las unidades deportivas tanto del fraccionamiento Primer Presidente como del Fraccionamiento Las Nubes hace seis meses que se concluyeron esas obras y a la fecha no se han entregado, en ese sentido lanzamos una invitación a la Sedatu para que el día de hoy a las cinco de la tarde si no se entregaban esas instalaciones al Instituto Municipal del Deporte, las tomaríamos en posesión, en compañía de los vecinos el día de hoy, hoy en la mañana después de una rueda de prensa y hacer ese comunicado a la dependencia federal al propio gobierno del estado, como por arte de magia click mañana nos las entregan, solo así con estas medidas de presión, con sugerencias con propuestas, podemos vencer esas inercias administrativas que tanto daños nos hacen, después de seis meses el día de mañana se hará entrega de la unidad deportiva Primer Presidente y el próximo lunes con la unidad deportiva del fraccionamiento Las Nubes, así mismo también por último una felicitación al licenciado Raúl Obregón, al propio director del deporte al Profesor Jaime Correa, al primero por su coadyuvancia y su aportación de experiencia en tema del deporte, señor Presidente, compañeros del Cabildo por las aportaciones que ha estado dando para el mejor funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte y al Profr. Jaime Correa, a la compañera Nora Verónica regidora de este Ayuntamiento por su participación en este evento el día de mañana, el día de hoy en la mañana, en las instalaciones del INMUDE. Es cuanto Gracias". En uso de la voz la C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON dice lo siguiente: "... En relación al tema que comenta el Profesor Gerardo Rodríguez hacer una mención de que Sedatu se había demorado en entregar estas instalaciones que vienen de un recurso del fondo minero, propuesta de una reforma del Presidente de la República Enrique Peña Nieto, y que se había detenido la entrega por lineamientos que el mismo programa señala en este caso los colores institucionales del fondo minero y que el Instituto Municipal del Deporte tuvo a bien pintar los colores institucionales de esta unidad deportiva antes de la entrega y la apertura de este mismo espacio. Y aclarar que estas inercias administrativas que se comentan pues es precisamente eso que no cumple con los lineamientos para que se hayan entregado en el tiempo correspondiente. Muchas gracias".

Punto No. 13.2.- INTERVENCION DEL LIC. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN CON LOS TEMAS IMAGEN URBANA Y VIVIENDA. En uso de la voz el C. Regidor JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros regidores, señoras y señores. El día de hoy abordaré dos temas importantes primero a raíz de las modificaciones reglamentarias aprobadas por este Cabildo, en materia de instalación de pendones y mamparas, se han aterrizado tanto la nueva responsabilidad de los solicitantes de depositar un depósito, como garantía para el caso del incumplimiento de retiro de dichos anuncios al concluir las fechas autorizadas por este Ayuntamiento, así como el acuerdo de suspender temporalmente dicho permisos para un periodo determinado con el fin de realizar una especie de limpieza de todo tipo de materia colocado aún en la vía pública, y que en muchas ocasiones anuncia eventos realizados ya desde hace meses, por otro lado como sabemos estas modificaciones reglamentarias conllevan también la especificación de

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom of the page.

Handwritten signature at the bottom of the page.

Multiple handwritten signatures on the right margin.



DURANGO, DÓNDE MEDIDAS particulares, que sean el límite autorizable para dichos pendones y mamparas, en este sentido y a forma de propuesta sería positivo avanzar en la formulación y consolidación de un modelo de estructuras fijas para la colocación de los pendones tal como ocurre en otras ciudades, y aisladamente en nuestro propio municipio, se trata pues de aplicar recurso proveniente del propio tema del permisos de pendones y mamparas, para la adquisición de dichas estructuras fijas las cuales en términos concretos suponen un diseño uniforme, armónico inclusive estético dentro del cual deben de colocarse los pendones por parte de los particulares y que a la vez, permita fijar de manera cada vez más precisa, los sitios donde pueden colocarse dichos anuncios. En segundo lugar todos hemos reconocido el carácter positivo del programa de otorgamiento de viviendas a los mejores policías de nuestro municipio, ya hemos dicho que ello debe contribuir desde luego al fortalecimiento de la calidad y el nivel de respuesta de nuestros policías municipales, y a tener elementos honestos, capaces y comprometidos con su comunidad, en este contexto y dado que el programa apenas comienza y se estará entregando una casa mensualmente durante los próximos años de esta Administración Municipal es importante consolidar la serie de lineamientos reglamentarios, para que realizando una selección exhaustiva y sobretodo justa puedan entregarse a tiempo dichos estímulos, evitando así, rezagos en este programa tan noble en beneficio de nuestros policías, pero sobre todo para sustentar normativamente la permanencia de este programa más allá del periodo de esta Administración Municipal. Es cuanto Señor Presidente". En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Primero comentar y reconocer que de la medida que se tomó en la Comisión tuvimos una reunión conjunta para unir fuerzas de trabajo, entre la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y la Dirección de Medio Ambiente, para efecto de quitar todos los pendones y mamparas y realmente limpiar nuestra ciudad tomando en cuenta y que solamente autorizaremos publicidad relacionada con las fiestas de la ciudad y la Fenadu, es una gran oportunidad para limpiar la ciudad, y reconozco a todos mis compañeros de la comisión. Y creo que debemos ir más allá, reconozco la propuesta del Regidor pero creo que debemos ir más allá, hay municipios en México en donde ya no se autorizan pendones de plano, ya se utilizan las tecnologías de la información, y vemos que no se ha afectado en lo mínimo a los comerciantes entonces hay que ir a soluciones ya contempladas como son el uso de las redes sociales, el uso de la radio y la televisión otros mecanismos que no afecten la publicidad de sus eventos y que permitan tener una imagen urbana, y más en un Centro Histórico tan bonito como el que tenemos en Durango. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... De verdad, a mí me gusta mucho la propuesta, se lo digo al Licenciado Guillermo Ramírez Guzmán, cómo mientras es transitorio el tema al uso de las tecnologías digitales, en una ciudad que aspiramos a ser inteligente pero si determinar previamente que lugares específicamente deben de ser para que nuestra imagen urbana sea un ejemplo en el país, yo estaría de acuerdo en que pudiéramos aterrizar que significa el Centro Histórico y que significa fuera del Centro Histórico y podemos fijar reglas de que, quienes soliciten este tipo de publicidad mientras se transita y se concientiza de que ya no debemos utilizar los pendones pues lo hagamos a la brevedad". **Punto No. 13.3.- INTERVENCION DE LA LIC. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN CON EL TEMA PROPUESTA.** En uso de la voz la C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON dice lo siguiente: "...Compañeras y compañeros, señoras y señores. Señor Presidente. Este día ha entrado por

Nora V. Gamboa C



DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, correspondencia a este Ayuntamiento una iniciativa presentada por los regidores del PRI con el fin de modificar el Reglamento del Ayuntamiento. Dicha iniciativa tiene como antecedente un proyecto presentado a finales del 2016, a través del cual se buscaba crear la "Comisión de Atención a Personas con Discapacidad", que lamentablemente como lo sabemos, fue dictaminado en sentido negativo en enero del 2017 por la Comisión de Gobernación, y rechazado en este pleno en sesión del 26 de enero. Ahora como entonces, es preciso tener en cuenta el principio de progresividad de los derechos humanos, que implica la necesidad de ir generando una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución, y se avance en focalizar cada vez más los mecanismos de protección de los mismos. En concreto, nuestro presente proyecto busca crear a diferencia de la anterior propuesta la ahora "Comisión de Atención y Protección de los derechos de las personas con discapacidad", poniendo especial énfasis al concepto de protección de derechos, línea vertebradora de los nuevos modelos de actuar gubernamental. También se busca establecer una serie importante de atribuciones para dicha comisión, entre las que se encuentran: Proponer programas municipales orientados a fortalecer la igualdad de oportunidades laborales de las personas con discapacidad; así como políticas públicas municipales orientadas a asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los edificios, instalaciones y espacios del gobierno municipal, así como el funcionamiento de formatos particulares de accesibilidad a la información y comunicación oficiales del municipio; al igual que acciones en materia de salud encaminadas particularmente a las personas con discapacidad, así como de prevención y detección temprana de diversos tipos de discapacidad. En esencia, pues, nuestro proyecto es una nueva iniciativa reglamentaria en materia de atención y protección de los derechos de las personas con discapacidad en el municipio de Durango. Esperamos contar con el apoyo de la Comisión de Gobernación y por este Cabildo como nuestro anterior proyecto; y que ahora, en un ejercicio de madurez y sensibilidad, apoyemos de esta manera a nuestras personas con discapacidad en el municipio de Durango. Es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Este punto por más dicho, si como vemos es y hace falta muchísimos esta Comisión para las personas con discapacidad, que ya es más de diez por ciento de la población tengo entendido, si no me equivoco, pero no solamente es de inclusión, es el respeto, ya lo había comentado anteriormente que no era lo mismo discapacidad que personas vulnerables, no entran en término ni contexto, las personas con discapacidad no busca en lo absoluto la piedad, y lastima y la ayuda, ni estatal ni municipal, en lo absoluto, buscan la situación de inclusión laboral pero sobre todo el respeto a lo anterior que tenían porque acordemos que hay una discapacidad adquirida y una discapacidad genética, que la discapacidad adquirida es la que trae más situaciones de problema a la persona que la sufre, entonces lo que estas personas con discapacidad quieren es la inclusión laboral que tenían, con la remuneración que tenían, con el respeto laboral que tenían, porque se enfrentan a un peregrinaje de muchos obstáculos, y ahorita anteriormente comenté lo de tema discapacitado, por ejemplo ya no se utiliza labio leporino, ya no se utiliza Síndrome Down ya hay muchos términos que estos términos son discriminatorios, entonces esta comisión yo creo que iniciaría por lo más elemental que es la información de lo que es la discapacidad, y esto favorecía mucho a varias instituciones, que es desde las placas yo lo había comentado de discapacidad, por desgracia estas placas se les dan a las personas que se les nota como una parálisis cerebral cuadriparética espástica, asituciones

Madro

Salvador

Novra

Bl



DURANGO, DGO. 12/02/2014

atéticas que se yo, sino hay que informar y esta comisión se encargaría, y cuantas cosas y cuantas soluciones no se darían a las personas con discapacidad que merecen el respeto, la inclusión, y todos los derechos a los que ellos tienen valga la redundancia, de hecho una vez más no de verdad, deveritas no es que yo quiera ser la presidenta de esta Comisión en serio no, pido, pido, pido, que ya se arreglen por Dios repito la situación que tengo, que sé que se va a arreglar, y que si doy el ancho y que si doy el perfil además, y si soy de ésta también doy mucho y si le atoro y doy mucho y se, y no es por presumir de veras, de veritas, soy de las mejores terapeutas y se que puedo aportar mucho pero no quiero tanto esta presidencia, ya quiero que se arreglen las otras. Entonces es cuanto, y ojala que si haya esta Comisión de Discapacidad que ayudaría en mucho, en muchos sectores, educativos y laborales, y se quitarían muchas vendas de desinformación que se tienen en todos los sectores, empezando por el educativo. Es cuanto. Gracias". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Infórmale Regidora que hubo un compromiso aquí en el Pleno del Cabildo y se está preparando la modificación del Reglamento del Ayuntamiento para poder crear la Comisión para la Atención de las Personas con Discapacidad de modo que estaremos seguramente con la posibilidad de la propuesta el próximo jueves. Entonces ya se ha estado preparando jurídicamente para poder hacer las cosas correctamente. **Punto No. 13.4.- INTERVENCION DE LA LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON LOS TEMAS, LEGALIDAD, FUENTES Y QUEJA CIUDADANA.** En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "...Esta noche abordaré tres temas de interés ciudadano de los cuales se ha estado dando cuenta en diversas redes sociales. Primeramente en relación a la antena de telefonía celular que se pretendió instalar en el fraccionamiento El Huizache, es pertinente precisar que en la Comisión de Desarrollo Urbano recibimos el pasado martes a vecinos de dicho fraccionamiento, quienes confirman el hecho de que el constructor de la misma, haciendo caso omiso de las disposiciones que le ordenaban suspender la obra, rompió sellos y continuó los trabajos, como oportunamente fue señalado por la propia ciudadanía a través de las redes sociales. Por lo que, al respecto, señor Presidente, solicitamos, se actué con energía contra la empresa y se aplique una sanción ejemplar, para evitar que otros ciudadanos piensen que las disposiciones de ese Cabildo son letra muerta. En segundo lugar, haré mención a otro asunto de imagen urbana de la ciudad. También a través de diversas redes sociales y algunos medios de comunicación, se ha señalado la inminente destrucción de varias fuentes escultóricas urbanas. Los diversos medios señalan que se trata de las fuentes ubicadas en el bulevar Durango en los cruces de bulevar Guadiana y en la avenida Primo de Verdad, así como la ubicada en Dolores del Río y Nazas y éstas serán demolidas como parte del proceso de acupuntura urbana con el argumento de que "nunca han funcionado" y "estorban". Respecto al argumento de que "nunca han funcionado", la realidad es que dichas fuentes siempre habían funcionado, y es en los últimos nueve meses cuando dejaron de operar, como lo pueden constatar los vecinos y los miles de automovilistas que diariamente pasamos por dichos lugares. Como por todos es sabido, las fuentes y en general todo el mobiliario urbano requiere de mantenimiento, y la falta de éste provoca que dejen de funcionar. Por otra parte las fuentes y esculturas urbanas, no estorban, lo que se requiere es un adecuado estudio de ingeniería vial para hacer eficiente el tránsito. Tal parece que se ha entendido la acupuntura urbana como demoler camellones y banquetas, derribar árboles y ahora incluso retirar fuentes urbanas, de las que por cierto posee pocas nuestra ciudad. Además hay que decirlo, más allá de

12/02/2014
Perla Edith Pacheco Cortez



DURANGO, DGO, MEX.

los gustos personales, o el aceptar o no la arquitectura moderna, las fuentes en comento, son esculturas urbanas modernas, de las que igual hacen falta en el patrimonio público de nuestra ciudad. Finalmente, mencionaré en tercer lugar, que en la Comisión de Desarrollo Urbano el pasado martes recibimos a vecinos del Jardín de San Antonio, quienes denuncian una serie de irregularidades que perciben en el manejo y otorgamiento de permisos para el establecimiento de vendedores en dicho jardín. La denuncia es grave, pues se argumenta que a pesar de los múltiples avisos de la Dirección de Inspección Municipal, no se ha actuado en consecuencia y cada día se incrementa el número de puestos semifijos que se instalan en este lugar. Al respecto es pertinente recordar que con una invasión similar, empezó el problema de la Plaza Baca Ortiz, que luego de numerosas negociaciones fue posible regular y mejorar la imagen urbana del espacio, pero sobre todo la seguridad de los transeúntes. Por lo tanto, sin dejar de escuchar a las partes involucradas como se ha manifestado, debemos impedir la perdida de la esencia de este espacio emblemático e histórico de nuestra ciudad. Y recuperarlo en todo su esplendor, para el goce de la ciudadanía, para la convivencia social y por qué no, para el naciente turismo de nuestra ciudad. Si me lo permite señor Presidente le voy a entregar unas imágenes de todos estos lugares que he mencionado y es cuanto Gracias". En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Con el permiso de mi presidente de la Comisión de Actividades Económicas, ya se les dijo a los vecinos del Jardín de San Antonio que se va a limpiar, ya ese es un acuerdo se va a limpiar, y bueno hemos tenido la comprensión de organizaciones que en otras administraciones invadieron, áreas verdes, plazas, jardines, que bueno que ya estamos conscientes todos, y esperamos la cooperación de los compañeros de la fracción del PRI, para limpiar las plazas, las áreas verdes y los jardines, y reubicar para no perjudicar a las familias de esos comerciantes en un espacio más adecuado, eso ya está dado, lo determinamos en la Comisión de Actividades Económicas. Y punto. En lo referente al Jardín de San Antonio pues también estuvieron los vecinos ahí, la plazuela, ya está determinado todo eso y lo de la antena del fraccionamiento El Huizache, también ya se determinó que se va a sancionar a la empresa, yo personalmente hice un recorrido en el fraccionamiento las cuatro plazas con los vecinos del Fraccionamiento El Huizache cuando nos anunciaron que iban a cerrar las calles y les dijimos vamos a cerrarlas, nosotros no tenemos compromiso con nadie, se hizo y se definió y que bueno que todos estamos de acuerdo, me da mucho gusto escuchar a la compañera Perla que está consciente y que vamos a seguir limpiando plazas, gracias. En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... En el tema de la antena de El Huizache creo que hemos sido claros, se va a quitar esa antena porque no se tiene ningún permiso de las distintas instancias ya fue la decisión y el estar en contacto con el Ingeniero Mitre y me dice que se va a quitar, no hay ningún problema, así de claro, como lo comenta el regidor, sin embargo en las que cumple una reglamentación como ha sido en casos anteriores, con la necesidad de infraestructura que requiere Durango iremos hacia adelante en pro del desarrollo de nuestra ciudad, Es cuanto Presidente". En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... Efectivamente ya se platicó en la Comisión de Desarrollo Urbano pero la idea y como estuvo justamente el Profe Gerardo también con nosotros ahí, eso es lo que se busca que realmente a quien no, y ni siquiera solicitó un permiso pues se le aplique la mano dura, porqué porque se está pasando por la libre todos los reglamentos y todas las solicitudes, esa era la petición. Gracias". En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "..

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Large handwritten scribbles at the bottom of the page]



DURANGO, DGO.

Nada más comentar a los compañeros regidores que son cuestiones que se ven en comisiones de las cuales formamos parte, no hacer retorico esto son trabajos de comisión, para no venirlos a exponer nuevamente aquí en el Pleno y poder ser más eficientes, a la hora de dictaminar aquí en el Pleno, comentarles que hay un programa de Acupuntura Urbana en el cual el Director a través de la Comisión Obras Públicas que preside el compañero Alejandro nos hizo una presentación en la cual nos hablaba de las diferentes fuentes, algunas obsoletas que están ya en proceso de rescate como la que está ahí por las Moreras, ya se empezó a trabajar, la que se refiere en el tema de Primo de Verdad y bulevar Durango, es una fuente que se piensa reubicar dado ya por la afluencia del bulevar, y que en ese bulevar se han tenido ya tres o cuatro puntos de acupuntura que han estado funcionando muy bien como son las vueltas a la izquierda, y la vuelta bandera, comentarle que la otra fuente que está a un lado de la unidad deportiva que es por la calle Dolores del Río y bulevar Domingo Arrieta, esa fuente tiene años que no funciona, ya se esta haciendo también el tema de la reparación en el tema de los cristales templados y toda la iluminación interna, nomás comentarles que este tipo de información los directores a bien se les ha solicitado que acudan a las comisiones y amablemente nos las han entregado, a mi me gustaría que pudiera haber más comunicación y coordinación entre las fracciones para que no seamos tan retóricos aquí en el Pleno, es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Bueno ahorita aprovechar que se está hablando de cosas tan buenas, hay una plaza por ahí, que es una placita chiquita que está en Tierra Blanca no se ha ido a checar ahorita hay varias personas en situaciones no solamente como indigentes, sino ya se está provocando situaciones en donde los ciudadanos tienen muchas quejas, tanto de exhibición como situaciones de alcoholismo, los vecinos no quieren que se retire esta placita, esta fuente, porque creo que tiene muchísimos años, si quieren que funcione, no funciona, y que estas personas más que reubicarlas ver la situación que está pasando ahí, porque no es Tambitos, son personas que están haciendo uso de la fuente, para quedarse ahí, pero ya se están quejando los vecinos de Tierra Blanca además de que está a menos de 150 metros de una escuela y de viviendas, en donde el Barrio de Tierra Blanca ya no es un barrio tan tranquilo donde las familias pasean, sino que ya están enfrentando esta situación de peligro, entonces aprovechar que está esta situación y sumarla a que tenga atención esta fuente que ya se pidió hace un buen rato. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Informales que estuvimos el Director de Obras Públicas y su servidor, nos acompañaron los vecinos, y el día de hoy incluso nos entregan una propuesta porque se está trabajando con los expertos, no solamente para rescatar esa parte de la fuente sino que ampliarlo como una plaza donde va a ver una intervención y una inversión importante, entonces hoy ese rescate integral del Barrio de Tierra Blanca, vamos a trabajar de inmediato, porque si es una zona muy hermosa, que tenemos que invertirle y poder incluso revisar que está sucediendo con algunos de los negocios con venta de alcohol, entonces si tenemos una propuesta ya, escuchamos a los vecinos y yo acudí personalmente a revisar el tema, porque no es solamente es la partecita de la fuente sino que hay un área muy importante donde no circulan automóviles, y se utiliza prácticamente como estacionamiento entonces ampliaríamos para convertirla en una plaza entonces ya está trabajando el arquitecto Humberto Rosales Badillo para empezar de inmediato". En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... Nada más aclarar Regidor la fuente que yo

Marisol Carrillo Quiroga

Jose Ramon Enriquez Herrera



DURANGO, DGO, 1997

mentonaba no es la que usted comenta, es la de Nazas y Dolores del Río, que es prácticamente igual o muy parecida a la que está en bulevar Primo de Verdad esquina con, o sea son dos, no es esa, entonces el plan no es ser retórico sino compartirlo aquí con el Alcalde, con la ciudadanía, por supuesto con los regidores y bueno una parte importante de nuestro trabajo es ver en conjunto estos temas y poderles dar seguimiento y resultados a la ciudadanía, realmente eso es la idea. Es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO dice lo siguiente: "... Nada más en el tema de Tierra Blanca, por supuesto respaldar el proyecto de los vecinos, que es un proyecto que viene desde los vecinos, agradecer la apertura del Presidente Municipal quien estuvo ahí viendo la situación, también se comprometió y dio la instrucción a la Dirección de Obras Públicas, y también bueno comentar, que bienvenidas todas las propuestas y las propuestas con acciones, en el Barrio de Tierra Blanca la compañera regidora Bety Cortez el día de mañana a las nueve de la mañana tendrá una brigada de limpieza en donde ya más de una semana ha invitado a los mismos vecinos para que se sumen a actividades de limpieza, de las áreas verdes, de las áreas de uso común, y por supuesto de todo el Barrio de Tierra Blanca el punto de reunión es a las nueve de la mañana en la calle Juan E. García y en la calle Matamoros así que bueno invitados todos, las propuestas son muy buenas y las acciones son mucho más contundentes. Muchísimas gracias". En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente. "... Nada más aprovechando que estamos hablando de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, me comenta el ingeniero Mitre y el Licenciado Oscar Chávez que en el tema de pendones ya se quitaron todos los antiguos o ya vencidos, o sin licencia, de Bulevar Francisco Villa, Felipe Pescador, Domingo Arrieta, Bulevar Durango, avenida 20 de Noviembre, 5 de Febrero, Pino Suárez, Cuauhtémoc, Libertad, Heroico Colegio Militar, Nazas, Dolores del Río, Jesús García, Bulevar Luis Donald Colosio, y José María Patoni. Entonces vemos el compromiso y la fuerza de trabajo de estas direcciones para que lo que se llevó a cabo y lo que se decidió en la comisión se ejecute pronto y tengamos una ciudad limpia de pendones. Es cuanto Presidente". **Punto No. 13.5.- INTERVENCION DEL C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO CON EL TEMA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.** En uso de la voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO dice lo siguiente: "... La semana pasada en esta misma tribuna, señalamos el grave problema que viven los vecinos de las colonias cercanas a la planta tratadora de aguas residuales oriente, y solicitamos que Aguas del Municipio buscara las razones de esta problemática, máxime se ha dicho que la planta cumple a cabalidad con las normas esenciales mexicanas al respecto, el manejo de las aguas es el correcto, no existiendo ni fugas ni emisiones de aguas tóxicas, la verdad es que hoy a una semana de haber denunciado la anomalía de operación de esta planta, aún no se da respuesta al grave problema de los olores, más grave aún es que a esta denuncia ciudadana ahora se ha sumado otra, verdaderamente grave, pues nuevamente se ha hecho señalamientos de la descarga directa de aguas negras al Río Tunal, provocando graves daños al ecosistema. El asegurar el adecuado manejo y la calidad de aguas debe ser una prioridad para nuestro municipio, por lo que nuevamente le solicitamos se giren las instrucciones pertinentes al organismo operador para que resuelva los problemas que provocan los malos olores en las plantas tratadoras de aguas residuales y en su caso particular de la Ferrería se ponga en operación la planta a la brevedad y se realicen los trabajos de limpieza del cauce, contaminando el Río Tunal antes de que formalice la temporada de lluvias y los desechos acumulados sean

Wardad

Gambal

Xora



DURANGO, DGO, 15 DE ABRIL DE 2012

En los tratados aguas abajo todos queremos un Durango con sus plantas tratadoras de aguas funcionando al cien por ciento. Todos queremos un Durango con sus ríos limpios y sin contaminación. Es cuanto". En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Incluso más allá de las obligaciones de Aguas del Municipio de Durango, se ha establecido una mesa de trabajo para el diagnóstico con las propias juntas municipales, recordemos que Aguas del Municipio no tiene injerencia, hay autonomía por parte de las juntas municipales, pero yo creo que eso no debe de ser la postura de nosotros, al contrario, como generar las condiciones para que Conagua, Concaed y Aguas del Municipio de Durango, que siempre ha estado en la disposición, no solamente de asesoría sino involucrarse en estos temas y si verdaderamente Contador Alejandro Gutiérrez, el tema de la Ferrería, del Nayar y del Conejo principalmente, y tenemos que hacer un diagnóstico y que le va a aportar el municipio, porque es muy fácil decir que haya autonomía, y que las juntas municipales se encarguen de resolver el tema yo creo que aquí estamos involucrados tenemos un 13 por ciento de ciudadanos en el medio rural, que en donde no se le ha invertido históricamente igual que en la ciudad. Entonces hay una desventaja histórica y son ciudadanos del Municipio todos. Entonces independientemente de las reglas que se han establecido previamente y que no son temas de nosotros vamos a seguir con el trabajo y sobre todo el diagnóstico de la inversión que se requiere, involucrar a los tres órdenes de gobierno, sería lo más adecuado y esperemos nosotros que esto sea muy rápido porque aunque podamos decir que históricamente está sucediendo yo son siempre de la posición del momento en que estamos viviendo hacia delante. Entonces la Ingeniera Yadira Narvaez ha tenido toda la disposición y está sentada a la mesa con Aguas del Municipio". En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Bueno ahorita que estamos en las peticiones hay que aprovechar. Hay una colonia también no se me el nombre de la colonia pero la calle si es Ocampo y ahí está un dentista la señora hermana del dentista me dice oiga regidora ese poste que por cierto es de madera tiene hartos años ahí pues de adorno porque no tiene el foco, el foco no la lámpara, pues ya se perdís un foco ahí porque se están robando todos los focos, están pintarrajeando las casas y ya hubo ahí una situación de robo, no se logró hacer, pero es increíble que una lámpara pueda salvaguardar y sentirse seguros los vecinos con este poste de luz, entonces no lo tiene, dice lo hemos pedido a todos los gobiernos desde hace más de quince años, entonces ojala y sea posible es calle Ocampo. Y la otra petición que es muy sentida para mi que estuve ahí, en el CREE no hay semáforo, y es increíble que no haya semáforos siendo un centro de rehabilitación, son personas además con discapacidad, con uso de aparatos ortésicos, sillas de ruedas, muletas, además de muletas canadienses que no cualquiera las usa tan fácil que es, una fatiga usar la muleta canadiense, imagínese pasar corriendo ya hemos tenido accidentes por ahí, yo fui terapeuta del Centro de Rehabilitación y no hay semáforos, entonces me decían todas las terapeutas por favor ahorita que tu estás ahí échanos la mano, necesitamos un semáforo no vialidad, no un tránsito, no un agente, necesitamos semáforo, hay personas también con discapacidad visual imagínese pues córrele pues no. Entonces si se necesita urgentemente un semáforo en el CREE y no porque yo lo pida que trabajé ahí mil años, sino ya lo piden los mismos trabajadores que no tienen discapacidad, que por cierto hay dos trabajadores con discapacidad visual, entonces dicen no, no ya no podemos ya nos hemos caído, le paso el dato me comentaban que son muy carototes pero deveras hace falta ahí, mucha falta un semáforo y creo que se va a agradecer muchísimo esta atención.

Mredol

Bambales

X612



DURANGO, D.F. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Le ponemos atención de inmediato ahí en la calle Ocampo nomás indíquenos donde es, y se revisa lo del semáforo y aunque sea caro yo creo que vale la pena por un accidente evitaríamos tantas cosas. Y decirles que hicimos una petición de donación de un container que viene de Suiza, vamos a esperar su llegada porque debe tener muchos apoyos precisamente para las personas con discapacidad, entonces ya está en tránsito para la aduana, ya firmamos con Cofrepris, algunos ahí requerimientos, de modo que estamos esperando el apoyo que viene de Suiza". En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "Solamente reiterar estuvimos en dos puntos a petición de ciudadanos con el comandante de vialidad, atendiendo puntos y ellos dan soluciones técnicas y en la misma noche pusieron una boyas y en otros punto están verificando la colocación de un semáforo ya de manera inmediata". En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... Parte de una de las funciones de los regidores es ser la voz del pueblo, yo creo que en todas las direcciones han mostrado muy buena apertura, muy buena disposición, una de ellas es Servicios Públicos, por aquí andaba el Subdirector. Subdirector por favor te hacemos la petición de esa luminaria en la calle, que nos apoyes de manera inmediata haciendo el uso de la gestión como regidores, invitar a la Regidora también a la Comisión de Seguridad Pública para que todas esas peticiones sean llevadas a través de las comisiones y podamos nosotros transitar más rápido en el Pleno. Es cuanto Presidente". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo quisiera aprovechar el momento que estamos hablando de estos servicios, yo si estoy muy motivado porque se está haciendo una revisión en la Comisión de Servicios Públicos, y en la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal porque si queremos sustituir las 36 mil 700 lámparas con la tecnología más avanzada y cual es mi postura y mi condición para que demos este paso cero inversión del municipio y cero deuda, y alguien diría se oye muy comfortable el tema de que cambiemos 36 mil 700 luminarias además de revisar en el medio rural que espacios no están cubiertos y esto se tendrá que hacer bajo un esquema donde los propios ahorros porque vamos a usar la última tecnología, la que no estamos utilizando en estos momentos y ese es el pago de las propias luminarias donde evitaríamos incluso personal dedicado a la sustitución, al mantenimiento de las luminarias, dejaríamos de utilizar combustibles, automóviles, grúas, y esto nos va a permitir hacer un gran beneficio al municipio, entonces se está revisando y será realmente un esfuerzo de todos el poder aprobar este paso que necesita Durango y que tendríamos a Durango a la vanguardia a nivel nacional con las lámparas led". Le damos la bienvenida a la Dra. Ana Beatriz González Carranza. **Punto No. 13.6.- INTERVENCION DE LA LIC. MARISOL CARRILLO QUIROGA CON LOS TEMAS INFORME DE MEDICAMENTOS Y INFORME DEL CADI.** En uso de la palabra la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Regidor Segovia yo acudiré cuando se arreglen las comisiones con todo gusto, agradezco la atención, si sin duda los directores han apoyado pero también tenemos que reconocer que muchas de las veces se ha quedado buenos dichos y no totalmente de hechos, si espero que no sea por color, pero siempre me han tratado bien, es un hecho seguiré ahí no estoy en comisiones sin duda, pero si hago la gestión y como ustedes saben en la Ley Orgánica manifiesta que más del cincuenta por ciento del trabajo del regidor es la gestión, y la pronta respuesta a los ciudadanos. Pasando al punto, el primer punto es un agradecimiento el día 27 de junio la de la voz pidió hace menos de

Wra...
Handwritten signature or scribble on the left margin.

Nora O. Carranza
Handwritten signature or scribble on the left margin.



DURANGO, DGO., P.M.

quince días la ayuda para medicamentos, hablando de gestión los ciudadanos también lo piden, ya yo había pedido los medicamentos pediátricos los cuales fueron atendidos, esta vez pedí medicamentos para situaciones de enfermedades o patologías en los ciudadanos adultos la cual fue ya dada el 27 de junio, martes, es un agradecimiento al General de Brigada Diplomado de Estado Mayor de la Décima Zona Militar el General Homero Mendoza Ruiz que nos ha apoyado y agradezco. Y si quería decirlo aquí en el Pleno. El otro punto pues es la información sobre el CADI una vez más, atacados de nuevo. Y el punto es este. Es importante y necesario que siempre antes de opinar acerca de un tema tengamos los argumentos y la información necesarios para hacerlo y más cuando se trata de calumniar de nueva cuenta al sistema CADI, enviando mensajes ya no solo con funcionarios de los gobiernos estatal y municipal así como sus dependencias, sino que ahora también se utilicen los mandos de partidos políticos para llevar a cabo estos ataques, y si ataques, y después descaradamente decir que no se trata de politizar el incesante ataque del que son objeto tanto el sistema CADI como sus fundadores y principales gestores. Es por esto fundamental aclarar que el Profesor ciudadano Alejandro González Yáñez, mejor conocido como Gonzalo, es y siempre ha sido un político con impecables principios que ha luchado por el bien de los duranguenses y más que nada un incansable luchador a favor de la educación de todos los niños y niñas de Durango, y la muestra más contundente lo es el sistema CADI el cual apoya desde su creación, así como la gestión de recursos que él de manera permanente, y sin necesidad de ostentar ningún cargo público siempre ha conseguido a favor de la educación como lo es el recurso para el Colegio de Ciencias y Humanidades y también para nuestra Universidad Juárez del Estado de Durango. Cabe señalar que el recurso federal para el mantenimiento del sistema CADI es gestionado por el profesor Gonzalo Yáñez y el Partido del Trabajo es en la Cámara de Diputados, y de dicho recurso ni un solo peso es aportado ni por el gobierno del estado ni por el municipio, pero más importante es resaltar que este recurso de procedencia federal lo manejan y administran el gobierno del estado de Durango, a través de la Secretaría de Educación, desde hace años no ayer y ellos son los que se encargan de todos los pagos tanto a proveedores como de nóminas, por lo que el sistema CADI no maneja recursos, ni mete las manos ni pagos de ningún tipo, pero tiene establecidos controles contables con lo que se sabe exactamente cuánto se eroga en cada rubro. El Sistema CADI no maneja pasivos y eso es fundamental para llevar sus finanzas claras y sanas. Y aquí con todo respeto decir que el Secretario de Educación no se si se administra que sería lo mejor, y lo más adecuado, se maneja porque nos han quitado muchísimo por parte de este recurso, espero que este gobierno del estado no quite a un sistema como lo es el Sistema Cadi parte de su recurso federal que es por medio del Partido del Trabajo. Por lo anteriormente explicado es notorio que son ridículas e inaceptables las declaraciones del ciudadano René Galindo Bustamante Presidente Estatal del PRD, quien acata las órdenes del actual secretario de Desarrollo Social de Estado (SEDESOE) Marcos Cruz y su hermano Juan Cruz, presidente municipal del PRD, en su intento de desestabilizar a una de los mejores sistemas educativos a nivel nacional como lo es el Sistema CADI, del cual siempre se han querido apoderar para utilizarlo como un negocio en beneficio propio como lo es el CENDI que administra Juan Cruz ubicado en la colonia José Revueltas, lo cual jamás permitiremos porque el Sistema CADI pertenece a todos los duranguenses y el Partido del Trabajo siempre lucha para que así continúe, alguna vez lo pedí, hace poco señor Presidente que esperemos que el Municipio no se sume a esta injusticia con el CADI. Tenemos 20 años de trabajo y no es justo que

Mendoza
Yáñez

Nota



DURANGO, DGO, MEX

se nos siga golpeteando, no es justo que sigamos siendo el blanco de situaciones políticas, son niños, entran los niños de todos lados. Entonces yo creo que si no se va a abonar, si no se va a apoyar que no se estorbe y menos que se calumnie y menos que se trate de golpetear. Se dijo que no era una situación política, se dijo que no iban en contra, entonces que es esto, no nos vamos a dejar en lo absoluto son 20 años de lucha, son 20 años en que todos los gobiernos uno más no se vale, y esto segura que usted como Presidente Municipal no se va a sumar a que esto continúe. El Estado lo tiene que resolver y ojalá que el Gobernador ya se haga presente y de la cara. Es cuanto". **Punto No. 13.7.- INTERVENCION DEL LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA CON EL TEMA RECREACION.** En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "...Es digno de cuestionamiento que los trabajos del proyecto de rehabilitación del área de juegos infantiles del Parque Guadiana, situados inmediatamente a su entrada principal, al lado izquierdo, todavía no se haya concluido, luego de que deberían haberse entregado desde el año pasado. En su momento se dijo por parte de la Secope que los trabajos se habrían retrasado debido a las fuertes inundaciones del pasado mes de septiembre; sin embargo, ya pasó 2016 y medio año del 2017 y aún no se concluye dicha obra. Con toda la razón la ciudadanía ha mostrado su queja, molestia, dado que comenzó el año, pasó el día del niño y se aproximan ya las vacaciones de verano en las instituciones educativas y los niños solo pasan a ver de lejos los nuevos juegos que están muy bonitos por cierto de dicha área que está cerrada. Es importante que como municipio intervengamos ante la Secope para que este asunto, a fin de tener en funcionamiento lo más pronto posible dicha área de juegos que es muy importante para la recreación de todos los niños. Es cuanto.". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Invitamos son las veintidós con treinta y seis minutos, invitamos a que en unos minutos haremos el inicio de otro avance, otra fase de pavimentación, vamos a iniciar en Pino Suárez y las Alamedas y vamos a abordar en esta etapa más de 50 mil metros cuadrados que nos van a permitir gracias a una gestión que se hace por parte de la Presidencia y vamos a seguir avanzando en lo que es pavimentación". En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "...Es digno de cuestionamiento que los trabajos del proyecto de rehabilitación del área de juegos infantiles del Parque Guadiana, situados inmediatamente a su entrada principal, al lado izquierdo, todavía no se haya concluido, luego de que deberían haberse entregado desde el año pasado. En su momento se dijo por parte de la Secope que los trabajos se habrían retrasado debido a las fuertes inundaciones del pasado mes de septiembre; sin embargo, ya pasó 2016 y medio año del 2017 y aún no se concluye dicha obra. Con toda la razón la ciudadanía ha mostrado su queja, molestia, dado que comenzó el año, pasó el día del niño y se aproximan ya las vacaciones de verano en las instituciones educativas y los niños solo pasan a ver de lejos los nuevos juegos que están muy bonitos por cierto de dicha área que está cerrada. Es importante que como municipio intervengamos ante la Secope para que este asunto, a fin de tener en funcionamiento lo más pronto posible dicha área de juegos que es muy importante para la recreación de todos los niños. Es cuanto.". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Invitamos son las veintidós con treinta y seis minutos, invitamos a que en unos minutos haremos el inicio de otro avance, otra fase de pavimentación, vamos a iniciar en Pino Suárez y las Alamedas y vamos a abordar en esta etapa más de 50 mil metros cuadrados que nos van a permitir gracias a una gestión que se hace por parte de la Presidencia y vamos a seguir

Mendoza
U. Gamba

Nota

32



TLAXIACO, PUEBLA, DGO. MEX.

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora

M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora